



CONTRATO No. 007-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CESAR AUGUSTO CAMACHO

CONTRATO No.: **007-2014**
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE
NIT: 890205335-2
REPRESENTANTE LEG **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
Gerente
CONTRATISTA: **CESAR AUGUSTO CAMACHO**
CC: 91.110.534 de Socorro
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR CANAL DEDICADO DE 5 Mbps PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN NORMAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE COMUNICACIÓN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E PARA LA VIGENCIA 2014.
PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del acta de inicio al 31 de Diciembre de 2014.
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE

Entre **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CESAR AUGUSTO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.110.534 de Socorro, con establecimiento de comercio TELCEL CONTRATACION con matrícula No.05133454-01 de fecha 07/11/2006 y renovada el 03/27/2013 por la cámara de comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o actualicen aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por el Encargado de Presupuesto de la ESE, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; **2)** Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. **3)** Que mediante Resolución 098 de 2008 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de Prestación de servicios de manera directa, sin requerir de varias ofertas, siempre y cuando las actividades a realizar correspondan a la administración de la entidad o se requieran para su



CONTRATO No. 007-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CESAR AUGUSTO CAMACHO

normal funcionamiento y no exista personal de planta para realizarlo; **4)** Que la contratación a realizar es una **CONTRATACIÓN DIRECTA** que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE. **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **CESAR AUGUSTO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.110.534 de Socorro, con establecimiento de comercio **TELCEL CONTRATACION**, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó el encargado de presupuesto de la ESE, determinando así que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente orden es **PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR CANAL DEDICADO DE 5 Mbps PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN NORMAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE COMUNICACIÓN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E PARA LA VIGENCIA 2014**, de conformidad con lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia, la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos forman parte integral de la presente orden. **SEGUNDA. DURACIÓN:** La ejecución de la Orden será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2014. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE**, los cuales se cancelarán mediante doce (12) pagos parciales mensuales vencidas por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE c/u**, previa presentación de factura de venta, constancias de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: **a)** Cancelar el valor del contrato en las formas y plazo pactado. **b)** Ejercer la supervisión del contrato, a través de un funcionario designado como supervisor por parte del Gerente de la entidad; **c)** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes, **d)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2014. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones **a)** La prestación los servicios de internet en la forma, plazo y condiciones pactadas en el presente contrato; **b)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; **c)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y realizar las cotizaciones correspondientes de conformidad con



CONTRATO No. 007-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CESAR AUGUSTO CAMACHO

la normatividad legal vigente sobre la materia; **d)** Presentar la factura de venta del servicio prestado, en la forma y plazos pactados; **e)** Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; **f)** Remplazar los equipos defectuosos o que impidan el normal funcionamiento del servicio, por uno de iguales o mejores condiciones técnicas al prestado en comodato; **g)** Las demás que se requieran para la prestación del servicio de internet de manera normal e ininterrumpida en EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentran asignado al CDP No. 009 de Enero 02 de 2014, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE, con cargo al Rubro Presupuestal 2020- Adquisiciones de Servicios – Servicios Públicos –Teléfono Fax y Otros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2014. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden de prestación de servicios profesionales será efectuada por el encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única destinada al amparo del siguiente riesgo: a.) CUMPLIMIENTO de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más. **DECIMA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **d)** Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación ESE. **DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se requieran para la ejecución del mismo. **DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEXTA:**



CONTRATO No. 007-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y CESAR AUGUSTO CAMACHO

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, la presentación de la póliza por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

CESAR AUGUSTO CAMACHO
91.110.534 de Socorro

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
-----------	--	--

(ORIGINAL FIRMADO)